

## FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo "la ley") y 45 de su reglamento, que motiva y fundamenta el fallo de la invitación restringida a cuando menos tres contratistas número **SEDUVOP-IRE-07-2020** relativa a la adjudicación del contrato para la construcción de: "2ª. Etapa Centro de Justicia para Mujeres", ubicada en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

Preside este acto el **C. Juan Francisco Peña Segovia, Director de Planeación, Control y Seguimiento** de la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas, actuando por instrucciones del C. Leopoldo Stevens Amaro, Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

La evaluación de las proposiciones se realizó a través del **MECANISMO POR PROMEDIOS** establecido en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, así como en las Bases de Contratación de "LA INVITACIÓN" y lo establecido en los artículos 78 de "LA LEY" y 40 fracción I de su Reglamento, por lo que "LA DEPENDENCIA", adjudicará el contrato al contratista cuya proposición resulte la solvente que oferte el precio más bajo, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a través de las bases de la invitación a cuando menos tres contratistas estatal, para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; siendo por tanto la proposición solvente que haya ofertado el precio más bajo, entre aquellas que hayan accedido a la evaluación por ubicarse dentro del margen del 5% superior o inferior del presupuesto de referencia.

### I.- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN.

Derivado del acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas, "LA DEPENDENCIA" resolvió aceptar las presentadas por las empresas proponentes, cuyos nombres y montos se relacionan a continuación, en virtud de cumplir con los requerimientos solicitados en la invitación y bases del procedimiento.

Empresa	Importe incluye I.V.A.
C. Alejandro Ortiz Turubiates	\$5'433,242.99 (Cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 99/100 M.N.)
Construcciones y Servicios de la Huasteca, S.A. de C.V.	\$5'498,129.23 (Cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veintinueve pesos 23/100 M.N.)
Constructora OCES, S.A. DE C.V.	\$5'743,283.35 (Cinco millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y tres pesos 35/100 M.N.)

**Grupo Constructor RENCAT, S.A. de C.V.**

**\$5'132,254.55** (Cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.)

Quedando establecido que solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación y en su caso adjudicación del contrato, las de aquellas cuyos montos, se encuentren dentro del límite superior de más un 5% del presupuesto de referencia e inferior de un menos 5% del referido presupuesto:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 78 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, se consideraron para obtener el presupuesto de referencia, los presupuestos de 2 de las empresas participantes, se descartó la propuesta más alta, que para este procedimiento resultó ser la de la persona moral, **Constructora OCES, S.A. DE C.V.**, y la propuesta más baja, que para esta licitación resultó ser la de la persona moral, **Grupo Constructor RENCAT, S.A. de C.V.**, el presupuesto de referencia será el que resulte del promedio de las proposiciones de las empresas restantes, siendo este por un importe de: **\$5'465,686.11** (Cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), el cual servirá de base para la evaluación.

Solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación y en su caso adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento al presupuesto de referencia, obteniéndose para esta licitación un monto de : **\$ 5'738,970.41** (Cinco millones setecientos treinta y ocho mil novecientos setenta pesos 41/100 M.N.), y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento del mencionado presupuesto, obteniéndose para esta licitación la cantidad de: **\$ 5'192,401.80** (Cinco millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos un pesos 80/100 M.N.).

Derivado de los montos máximo y mínimo obtenidos se consideró para su evaluación por ubicarse dentro de los porcentajes referidos, las proposiciones de 3 de las empresas participantes del procedimiento de contratación:

## II.- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS

"LA DEPENDENCIA" en base a los criterios de evaluación de propuestas y a lo dispuesto por los artículos 72 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, 40, 41 y 42 de su Reglamento, resolvió considerar como propuestas solventes económicamente la de las empresas que se indican a continuación, derivado de la apertura de proposiciones y revisión cualitativa de las propuestas, de los proponentes cuya propuesta no fue desechada en el análisis detallado de las mismas en el que se comprobó que la información requerida por cada numeral de las bases de la invitación fuera acorde a lo solicitado y que se consideran solvente técnicamente y económicamente, y se aceptan para su análisis comparativo y determinación del fallo respectivo es la de las empresas siguientes:

**C. Alejandro Ortiz Turubiates**  
**Construcciones y Servicios de la Huasteca, S.A. de C.V.**

## III.- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS MISMAS.

FSZ

No hubo propuestas desechadas

**PROPOSICIONES SOLVENTES UBICÁNDOLAS DE MENOR A MAYOR DE ACUERDO A SUS MONTOS.**

**C. Alejandro Ortiz Turubiates**

**\$5'433,242.99** (Cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 99/100 M.N.)

**Construcciones y Servicios de la Huasteca, S.A. de C.V.**

**\$5'498,129.23** (Cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veintinueve pesos 23/100 M.N.)

#### **V.- NOMBRE DEL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDICA EL CONTRATO**

Que una vez valorado y determinado el análisis de las propuestas recibidas, el C. Juan Francisco Peña Segovia, Director de Planeación, Control y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas, **EMITE EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SEDUVOP-IRE-07-2020**, relativo a la obra pública: "2ª. Etapa Centro de Justicia para Mujeres", ubicada en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., a la propuesta presentada por la persona física, **C. Alejandro Ortiz Turubiates**, cuyo importe es de **\$5'433,242.99** (Cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 99/100 M.N.), incluido el I.V.A., por ser la propuesta solvente que ofertó el precio más bajo entre aquellas que hayan accedido a la evaluación por ubicarse dentro del margen del 5% superior o inferior del presupuesto de referencia, satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados por "LA DEPENDENCIA" y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### **VI.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS**

El presente fallo surte efectos legales de notificación para la persona física: **C. Alejandro Ortiz Turubiates**, quien se compromete y obliga, entregar las garantías de cumplimiento y anticipo, para posteriormente firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 11:00 (once) horas del día 08 (ocho) de julio de 2020 (dos mil veinte), en las oficina de la Dirección de Planeación Control y Seguimiento, de esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras

Públicas, ubicadas en Avenida Himalaya No. 295, primer piso, Colonia Garita de Jalisco, San Luis Potosí, S.L.P.; e iniciar los trabajos el día 13 (trece) de julio de 2020 (dos mil veinte), los cuales tendrán una duración de 158 (ciento cincuenta y ocho) días naturales.

No se formalizará contrato alguno que no se encuentre garantizado conforme a lo anteriormente señalado, con base a las fracciones I y II del artículo 115 de "LA LEY". En el supuesto de que la persona física, **C. Alejandro Ortiz Turubiates**, no haga entrega de la fianza de garantía de cumplimiento previo a la firma del contrato, se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de "LA LEY".

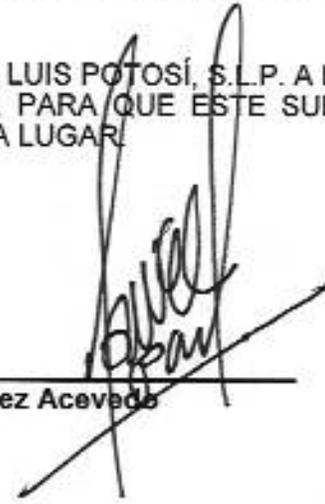
FSZ

En apego a la fracción I del artículo 117 de "LA LEY", en caso de que la persona física, **C. Alejandro Ortiz Turubiates**, no entregue la fianza de garantía de anticipo dentro del plazo señalado anteriormente no procederá diferimiento alguno del programa de ejecución pactado y deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de "LA LEY", la información y documentación que sirve como soporte y es utilizada por esta Dependencia para realizar la adjudicación del contrato en este procedimiento de contratación y la elaboración del presente fallo que sustenta su motivación y fundamentación, se encuentra en el expediente respectivo de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas.

SE CONCLUYE EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.

El Director General de la SEDUVOP



---

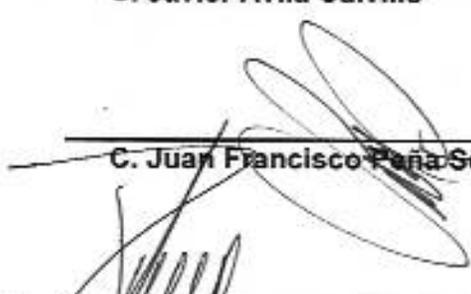
C. Juan Manuel López Acevedo

El Titular de la Unidad Jurídica de la SEDUVOP

---

C. Javier Ávila Calvillo

El Director de Planeación Control y Seguimiento de la SEDUVOP



---

C. Juan Francisco Peña Segovia

El Director de Obras Públicas y Supervisión de la SEDUVOP



---

C. José Armando Rubio Rubio

El Subdirector de Proyectos de la SEDUVOP

---

C. Eufemio Martínez Marín

FSZ



**EMPRESAS**

**FIRMAS**

C. Alejandro Ortiz Turubiates

Construcciones y Servicios de la Huasteca, S.A. de C.V.

Franco Saredo Zeni

Constructora OCES, S.A. DE C.V.

Grupo Constructor RENCAT, S.A. de C.V.

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 45 DE SU REGLAMENTO, QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS SEDUVOP-IRE-07-2020 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE: "2". ETAPA CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.